



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRROVERSA CONSTITUCIONAL 74/2011. FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTRROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, ocho de junio de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio suscrito por Jorge Santiago Alanís Almaguer, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **30832**. Conste.

México, Distrito Federal, ocho de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente el oficio de cuenta suscrito por Jorge Santiago Alanís Almaguer, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual designa delegado. De conformidad con el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, requiérase al promovente para que, dentro del **plazo de tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales con las que acredite el carácter que ostenta; apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de proveer sobre su solicitud.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR 4